

ACTA 28-2017 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las 13:00 horas del 01 de agosto de 2017, presidida por los señores Luz Alba Chacón León, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, con la asistencia de los siguientes miembros: Lilliam Alvarado Agüero, Secretaria, representante de los Archivistas; Lina Mata Guido, Segundo Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; Raquel Umaña Alpízar, Fiscal, representante de la Carrera de Archivística de la Universidad de Costa Rica; Virginia Chacón Arias, Directora Ejecutiva y María Fernanda Guzmán Calderón, Secretaria de Actas.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: los señores Edgar Gutiérrez López, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional y Rocío Vallecillo Fallas, Tesorera, representante de las Escuelas de Historia.

Inicia presidiendo la señora Luz Alba Chacón León, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA Nº 27-2017.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 28-2017 y del acta de la sesión ordinaria 27-2017 del 26 de julio de 2017.

ACUERDO 1.1. Se lee y aprueba el orden del día No. 28-2017 propuesto para esta sesión con modificaciones y adiciones. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO 1.2. Se lee, corrige y aprueba el acta de la sesión ordinaria 27-2017 del 26 de julio de 2017. Se abstiene de votar la señora Raquel Umaña Alpízar, Fiscal, representante de la Carrera de Archivística de la Universidad de Costa Rica, por haber estado ausente en la sesión.

CAPITULO II. CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO NACIONAL.

Al ser las 13:10 horas ingresan los señores Dennis Portuguez Cascante, Presidente, quien continúa presidiendo la sesión, Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero.

ARTICULO 2: Comunicado por correo electrónico de fecha 28 de julio de 2017 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual se refiere al tema de la cesión de derechos económicos que pretende realizar la empresa Constructora Navarro y Avilés S.A., a favor del Banco Cathay. Al respecto, informa que es legalmente procedente la cesión de los derechos económicos, ya que ésta es diferente a la cesión del objeto contractual, la cual, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa sí requiere autorización de la Administración.

ACUERDO 2. Comunicar a la señora Malince Carvajal, Oficial de descuentos de facturas del Banco Cathay, que en atención al comunicado por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual solicita a esta Junta Administrativa le confirme si se recibe y respeta la cesión de derechos económicos que pretende efectuar la empresa Constructora Navarro y Avilés S.A., sobre los saldos del Contrato #04320160003000035-00 %Construcción de la IV Etapa del Edificio del Archivo Nacional+al Banco Cathay. Al respecto, se le informa que luego de recibidos los criterios técnico y legal de las Unidades Financiero Contable y Asesoría Jurídica de nuestra institución, este órgano colegiado le indica que es legalmente procedente y sí se acepta la cesión de los derechos económicos que la empresa Constructora Navarro y

Avilés S.A., pretende hacer a favor del Banco Cathay. Enviar copia de este acuerdo a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 3: Oficio DGAN-DAF-PROV-1359-2017 de 24 de julio de 2017, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el cual remite para conocimiento de esta Junta, el informe de avance de los trámites para la Construcción de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional y resalta lo siguiente:

1. Solicitó a la empresa Consultécnica S.A., informar acerca de los siguientes temas: costos asociados sobre los trabajos relacionados con el tema de Bomberos (ampliación de calle y otros), e indican que estarán remitiendo la información a esta Junta.
2. En la reunión en sitio se informó que ya cuentan con el puente de conexión con la III etapa. La empresa Constructora manifestó su deseo de adelantar la conexión interna, debido a que requieren conectar con la viga del entresuelo de la III etapa. Se indicó que está pendiente la parte de Consultécnica, S.A. sobre las modificaciones solicitadas.
3. La empresa Constructora informó que es necesario temporalmente destechar algunas láminas del pasillo para montar los andamios que se utilizaron para la colocación de la canoa perimetral.
4. Finalmente, la empresa Constructora informó que el día 25 de julio trabajarán normalmente.

ACUERDO 3. Comunicar al señor Salvador Avilés Mayorga, Presidente de la Constructora Navarro y Avilés, S.A., que la Junta Administrativa ha sido informada mediante oficio DGAN-DAF-PROV-1359-2017 de 24 de julio de 2017, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, de que la empresa requiere temporalmente destechar algunas láminas del pasillo para montar los andamios que se utilizaron para la colocación de la canoa perimetral. Al respecto, este órgano colegiado le indica que no hay inconveniente en que realicen esos trabajos, no obstante se les recuerda que cualquier trabajo que incluya modificar o quitar algo de la infraestructura existente del edificio, debe comprometerse a dejarlo tal cual estaba, ya que es responsabilidad de su empresa dejarlo en el estado normal en que se encontraba, lo cual debe ser revisado y aprobado por la empresa inspectora contratada por esta Junta. Enviar copia de este acuerdo a los señores Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A., Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 4: Oficio DGAN-DAF-PROV-1415-2017 de 31 de julio de 2017, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el cual remite para conocimiento de esta Junta, el informe de avance de los trámites para la Construcción de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional y resalta lo siguiente:

1. Solicitó a la empresa Consultécnica S.A., informar acerca de los siguientes temas: costos asociados sobre los trabajos relacionados con el tema de Bomberos (ampliación de calle y otros). Sobre esto le indicaron que solicitaron las modificaciones y justificaciones a la empresa Constructora, y que lo expondrán sin falta el 09 de agosto en la sesión de esta Junta.
2. En la reunión en sitio se informó que continúan adelantados los trabajos según calendario. Se finalizará la losa del segundo nivel y la empresa Constructora manifestó su interés de adelantar la conexión interna, ya que requieren conectar la viga del entresuelo de la III etapa. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 5: Oficio sin número de fecha 21 de julio de 2017, recibido el 28 de julio, suscrito por el señor Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A., mediante el cual informa a esta Junta, que la empresa Constructora Navarro y Avilés S.A., presentó 5 reajustes de acuerdo con lo establecido en el cartel de licitación, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de

2017. Agrega que han revisado cada uno de los reajustes y se encuentran correctos, se adjunta la revisión que se hizo de los cálculos. Los montos determinados para los reajustes son los siguientes:

1. Mes de febrero: ¢1.567.909,96.
2. Mes de marzo: ¢678.057,66
3. Mes de abril: ¢11.623.053,67
4. Mes de mayo: ¢4.900.355,65
5. Mes de junio: ¢3.811.479,40

ACUERDO 4. Trasladar a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, fotocopia del oficio sin número de fecha 21 de julio de 2017, recibido el 28 de julio, suscrito por el señor Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A., relativo a que la empresa Constructora Navarro y Avilés S.A., presentó 5 reajustes de acuerdo con lo establecido en el cartel de licitación, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017. Al respecto, esta Junta Administrativa les solicita a la mayor brevedad posible, previo a dar su aprobación, que se sirvan revisar e informar si el pago de dichos reajustes es procedente y conforme a lo que establece el cartel de la licitación. Enviar copia de este acuerdo al señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

3.1 Correspondencia.

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DAF-PROV-1323-2017 de 17 de julio de 2017, recibido el 24 de julio, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el cual informa lo relacionado con los 14 bienes que no fueron ubicados físicamente pero que se registraban en la Contabilidad, al respecto señala lo siguiente:

1. Ante la consulta planteada a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) y según se comunicó mediante oficio de la Asesoría Jurídica DGAN-DG-AJ 33-2017 de fecha 27 de febrero del 2017, se instruyó que por tratarse de bienes patrimoniales se debía solicitar un avalúo para ingresar estos activos en SIBINET, registrarlos y un mes después darles de baja.
2. La Proveduría solicita mediante correo electrónico de fecha 8 de junio del 2017 a la DGABCA aclarar si eso es correcto, ya que al no existir físicamente los bienes resultaría materialmente imposible realizar un avalúo, salvo que existiera alguna metodología distinta, la cual se desconoce.
3. La DGABCA responde indicando que efectivamente, no es posible hacer un avalúo a un bien que no existe, pero que como la Contabilidad tiene la información del bien, no resulta necesario el avalúo, por lo que pueden darse de alta en SIBINET y luego registrar la baja del bien.
4. El día 9 de junio del 2017, se solicita la siguiente aclaración a la DGABCA: *¿la alta de bienes puede realizarse sin problema con los valores registrados en la Contabilidad, la baja igualmente podría darse pero, dado lo arriba expuesto, sin avalúo de ningún tipo. Al tener esa particularidad, ¿la DGABCA nos exige de dicho paso procedimental?, ¿Se requiere una autorización previa?+*
5. A lo anterior no se recibe respuesta, por lo que se emite un recordatorio el día 12 de julio del 2017. Seguidamente, el día 13 de julio del 2017 el señor Víctor Poveda Leal, Funcionario enlace de la DGABCA, responde lo siguiente: *Í (Á) A raíz de sus inquietudes formuladas en el correo del 09 de junio del 2017, me di a la tarea de leer nuevamente, con más detenimiento el correo inicial de doña Marianela y me doy cuenta de que efectivamente no asesore eficaz y eficientemente a la Institución, no solo por el error en la redacción al haberle recomendado realizar un avalúo de un bien que físicamente no se encuentra, sino también y sobre todo porque ahora me percaté que no leí con atención la consulta formulada. Realizada la consulta con mi Superior inmediato, le informo que la administración activa de acuerdo con sus*

procedimientos de control interno para tales efectos, debe realizar un asiento de ajuste contable, para sacar esos bienes de los registros de la contabilidad. Ese asiento de ajuste deberá realizarse una vez que la Dirección Administrativa Financiera, cuente con la autorización del máximo jerarca para realizarlo. Posteriormente, por medio de oficio se informa a la Dirección General de la Contabilidad Nacional (DGCN) sobre el asiento de ajuste realizado y se copia para su atención a esta DGABCA. La DGCN como ente rector del sistema contable nacional, será quién les indique si le satisface lo actuado por su representada, o en su defecto, les solicitará la información de respaldo que considere pertinente. (Á)†

6. Así las cosas, y una vez aclarado el proceso a seguir en cuanto a esos 14 bienes, salvo mejor criterio, se recomienda lo siguiente:
 - a. Autorizar a la Unidad Financiero Contable para que realice un asiento de ajuste contable, para sacar esos 14 bienes de los registros de la contabilidad previa consulta ante la Dirección General de Contabilidad Nacional.
 - b. Además, que comuniquen lo actuado a la Dirección General de Contabilidad Nacional con copia a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y a esta Proveeduría Institucional.
 - c. Ordenar a la Unidad Financiero Contable la aplicación de la política contable para los bienes más antiguos cuyos datos no se encuentran registrados en SIBINET y según lo informado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-2374-2016 del 16 de diciembre del 2016.

ACUERDO 5. Comunicar a los señores Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-1323-2017 de 17 de julio de 2017, recibido el 24 de julio, relacionado con los 14 bienes que no fueron ubicados físicamente pero que se registraban en la Contabilidad, luego de analizar lo expuesto y recomendado por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), esta Junta Administrativa le informa que está de acuerdo con que proceda según se indica:

1. Se autoriza a que la Unidad Financiero Contable realice un asiento de ajuste contable, para sacar esos 14 bienes de los registros de la contabilidad, previa consulta ante la Dirección General de Contabilidad Nacional.
2. Seguidamente, la Unidad Financiero Contable deberá comunicar lo actuado a la Dirección General de Contabilidad Nacional con copia a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y a esa Proveeduría Institucional.
3. Finalmente, este órgano colegiado le ordena a la Unidad Financiero Contable la aplicación de la política contable para los bienes más antiguos cuyos datos no se encuentran registrados en SIBINET, esto según lo informado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-2374-2016 del 16 de diciembre del 2016.

Enviar copia de este acuerdo a las señoras Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora y Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DAF-PROV-1338-2017 de 18 de julio de 2017, recibido el 24 de julio, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el cual informa lo referente al tema del desprendimiento de fachaletas y aparición de filtraciones que ocurren en la III etapa del Archivo Nacional. Adjunta un detalle con la descripción de las acciones tomadas para hacer valer la garantía sobre dicho trabajo. Seguidamente, se indica que ante la negativa de realizar el trabajo en garantía por parte de la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., se recomienda a esta Junta Administrativa exigir al contratista proceder con la reparación en garantía de las fachaletas y filtraciones reportadas, según lo dispuesto en el cartel de la licitación pública 2010LN-000004-00300, el cual estableció en su numeral 20.3 lo siguiente: *ÍEl oferente debe rendir una garantía mínima de 10 años contra defectos de construcción, así como defectos sobre todos los materiales utilizadosÍ.* Además, en los numerales 42.5 y 47.4 del mismo pliego se establece que: *Í(Á) Cualquier trabajo defectuoso por razones de la calidad de los materiales, por descuido o por*

deficiencia de la mano de obra, a juicio de la inspección debe ser repuesto inmediatamente por el contratista. El hecho de que la Inspección hubiese aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados, no releva al contratista de la obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente (Á)Í. Finalmente el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa establece que: *ÍLa Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán, para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno a cinco años según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que: (Á) d) Suministre un objeto, servicio u obra de inferior condición o calidad del ofrecido. (Á)Í.* En caso de que la empresa no atienda la solicitud de esta Junta en un plazo máximo de 10 días hábiles, se solicitará la conformación de un órgano director para imponer la sanción de inhabilitación a dicho contratista.

ACUERDO 6. Trasladar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, fotocopia del oficio DGAN-DAF-PROV-1338-2017 de 18 de julio de 2017, recibido el 24 de julio, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, relativo al incumplimiento por parte de la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., en razón de que no han atendido las solicitudes de reparar en garantía el desprendimiento de fachaletas y aparición de filtraciones que ocurren en la III etapa del Archivo Nacional. Al respecto, la Junta Administrativa le informa que está de acuerdo con la recomendación planteada por la Proveeduría Institucional, por lo que se le solicita proceder a redactar un documento donde se le exija al contratista proceder con la reparación en garantía de las fachaletas y filtraciones reportadas, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Se comisiona al señor Presidente para que firme el documento y se le notifique a la empresa interesada. Enviar copia de este acuerdo a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 8: Oficio sin número de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por el señor Sergio Ayala Montero, Gerente General de la empresa Paneltec, S.A., mediante el cual indica que se compromete a realizar el remplazo de los rieles del archivo móvil a solicitud de la garantía para la reparación del Archivo Kompact del Depósito 2 de Archivo Histórico. Agrega que el compromiso es realizar la entrega e instalación en un lapso de 5 semanas a partir de la presente fecha, dando por entendido que el alcance de la garantía será reemplazar por completo cada uno de los rieles dañados.

ACUERDO 7.1. Trasladar para su conocimiento, a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, fotocopia del oficio sin número de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por el señor Sergio Ayala Montero, Gerente General de la empresa Paneltec, S.A., en el cual se compromete a realizar el remplazo total de los rieles dañados, en un lapso de 5 semanas. Enviar copia de este acuerdo a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 7.2. Comunicar al señor Sergio Ayala Montero, Gerente General de la empresa Paneltec, S.A., que en atención al oficio sin número de fecha 20 de julio de 2017, relativo a su compromiso de atender, en un lapso de 5 semanas, en garantía la reparación total de los rieles dañados en el Depósito #2 del Departamento Archivo Histórico, esta Junta Administrativa le informa que acusa recibo de su nota y le indica que podrá coordinar el inicio de las reparaciones y lo que corresponda con la Proveeduría Institucional, lo anterior en el entendido para este órgano colegiado de que los trabajos se entregarían a más tardar el 25 de agosto de 2017. Enviar copia de este acuerdo a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 13:53 horas se retira el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional.

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DAF-1384-2017 de 28 de julio de 2017, suscrito por los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el cual se refieren a la explicación que se le emitió a la Auditoría Interna sobre el tratamiento que se da a las garantías de cumplimiento y participación una vez vencidas, por lo que atendiendo la recomendación de la Auditoría, remiten para conocimiento y aprobación de esta Junta, la propuesta de políticas para el manejo de garantías de cumplimiento y participación, las cuales se consideran necesarias para regular ese tema.

ACUERDO 8. Comunicar a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que en atención al oficio DGAN-DAF-1384-2017 de 28 de julio de 2017, relativo a la solicitud de aprobación de la propuesta de políticas para el manejo de garantías de cumplimiento y participación de los funcionarios de la institución, una vez que hayan vencido, la Junta Administrativa del Archivo Nacional les informa que está de acuerdo y aprueba dichas políticas, no obstante les solicita de inmediato proceder a actualizar el procedimiento que regula este tema, por lo que deberán presentarlo ante la Unidad de Planificación y continuar el trámite correspondiente. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 10: Oficio DGAN-DAF-1389-2017 de 28 de julio de 2017, suscrito por la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el cual traslada copia de la circular CIR-TN-010-2017 de 20 de julio de 2017 de la Tesorería Nacional y relacionada con las disposiciones sobre los saldos e intereses que se autorizan mantener en cuentas corrientes bancarias y procedimiento para la remisión de la Programación Financiera a la Tesorería Nacional; Al respecto, señala que el Archivo Nacional cumple con todas las disposiciones que menciona la circular, con excepción del inciso e) del punto #1, donde se solicita puntualmente autorizar a las funcionarias de la Tesorería Nacional: Fanny Valle Briceño, cédula 5-216-839 y Olga Rodríguez Serrano, cédula 3-326-411, para que puedan acceder, a modo de consulta, las cuentas corrientes de la institución registradas en el Banco de Costa Rica. Por lo anterior, solicitan a esta Junta acordar lo que al respecto considere pertinente, para proceder según corresponda.

ACUERDO 9. Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-1389-2017 de 28 de julio de 2017, relativo a las disposiciones sobre los saldos e intereses que se autorizan mantener en cuentas corrientes bancarias y procedimiento para la remisión de la Programación Financiera a la Tesorería Nacional; esta Junta Administrativa le informa que está de acuerdo y comisiona al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto #1 de la circular CIR-TN-010-2017 de 20 de julio de 2017 de la Tesorería Nacional, relacionada con el tema supracitado, y a la vez se le informa que este órgano colegiado autoriza a las funcionarias de la Tesorería Nacional: Fanny Valle Briceño, cédula 5-216-839 y Olga Rodríguez Serrano, cédula 3-326-411, para que puedan acceder, a modo de consulta, las cuentas corrientes de la institución registradas en el Banco de Costa Rica. Enviar copia de este acuerdo al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Los señores miembros de esta Junta, acuerdan incluir en este punto al orden del día el siguiente asunto resolutivo, como artículo 11 dado su importancia:

ARTICULO 11: Copia del oficio MCJ-DFC-5041-718-2017 de 24 de julio de 2017, recibido mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, relacionado con un rebajo presupuestario para el Archivo Nacional, por la suma de ₡121.335.000 (ciento veintiún millones trescientos treinta y cinco mil colones), dispuesto según se indica en el Decreto Ejecutivo 40519, publicado en el Alcance

177 del 19 de julio de 2017, el cual modifica los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 9411 y sus reformas, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2017+.

Se comenta que ya está Junta analizó el asunto y que en la sesión 27-2017 de 26 de julio de 2017 se recibió el oficio DGAN-DAF-1362-2017 de 26 de julio de 2017, suscrito por los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, referente al ejercicio responsable que realizó la institución para determinar si es posible aplicar el artículo 3 de la Directriz Presidencial 070-H y rebajar la suma indicada al Archivo Nacional. De dicho análisis se desprendió que únicamente se podría rebajar la suma de ¢77.987.688,58.

La señora Chacón Arias, insiste en que para la institución es imposible subejecutar la suma de ¢121.335.000 (ciento veintiún millones trescientos treinta y cinco mil colones) y que en caso de que el Gobierno continúe con la decisión de aplicar ese rebajo, será el Ministerio de Cultura y Juventud quien deba indicarle al Archivo Nacional cuáles compromisos debe dejar de pagar, ya que los recursos presupuestarios no alcanzarían ni para el pago de contratos ni servicios públicos. Comenta que se debe reiterar a la señora Gutiérrez Aragón lo acordado en la sesión anterior e indicarle que el monto máximo que podría alcanzar la institución es de ¢77.987.688,58, tomando en cuenta que se calculó un aumento en las remuneraciones para el II Semestre del año 2017 del 1%. Si dicho aumento fuera mayor se debe recalcular nuevamente esa proyección.

El señor Portuguez Cascantes agrega que esta situación se está presentando en las demás instituciones adscritas, donde será posible efectuar ese rebajo, porque no han ejecutado los recursos, pero que existen otras como el caso del Archivo Nacional, que les corresponderá justificar muy bien (argumentos y documentos) respecto de por qué razón no puede rebajárseles todo ese porcentaje.

ACUERDO 10. Comunicar a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, que en atención al oficio MCJ-DFC-5041-718-2017 de 24 de julio de 2017, recibido mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2017, relativo a la aplicación de un rebajo de un 5% del presupuesto de transferencia de los órganos desconcentrados que manejan saldos en Caja Única. La Junta Administrativa del Archivo Nacional le informa que al realizar un ejercicio responsable de revisión de los saldos y compromisos institucionales, se determinó que la institución no podría subejecutar más de ¢77.987.688,58, ya que en caso de rebajar un mayor monto los recursos presupuestarios no alcanzarían ni para el pago de contratos ni servicios públicos. No obstante, se hace la salvedad de que se hizo una proyección del incremento salarial para el II Semestre de 2017, no superior a un 1% y si ese porcentaje cambiara se tendría que volver a recalcular el monto estimado. Enviar copia de este acuerdo a los señores Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora, Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 12: Oficio DMGMV-1163-2017 de 27 de julio de 2017, suscrito por el señor Gustavo Mata Vega, Ministro del Ministerio de Seguridad Pública, mediante el cual remite para conocimiento de esta Junta, el informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de Desarrollo Archivístico a nivel nacional, período 2015-2016+; respecto de las acciones que han implementado para cumplir las recomendaciones emanadas del Archivo Nacional. El informe fue elaborado por el señor Jorge Juárez Aparicio, Jefe del Departamento de Archivo Central.

ACUERDO 11. Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, fotocopia del oficio DMGMV-1163-2017 de 27 de julio de 2017, suscrito por el señor

Gustavo Mata Vega, Ministro del Ministerio de Seguridad Pública, con el cual adjunta el informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de Desarrollo Archivístico a nivel nacional, período 2015-2016+, lo anterior para su conocimiento, custodia e incorporación en el expediente correspondiente. Aprobado por unanimidad.

Al ser las 14:15 horas se retira la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero e ingresa la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial.

CAPITULO IV. AUDIENCIA.

ARTICULO 13: Comunicado por correo electrónico de fecha 14 de julio de 2017 de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el cual solicita una audiencia a esta Junta, a raíz de una reunión sostenida con personeros de la empresa MasterLex, respecto a la entrada en vigencia de manera obligatoria de la firma digital en Index. Indica que consideran conveniente comunicar la situación actual del servicio, para la toma de decisiones respectivas, la preocupación radica en la poca cantidad de notarios que están usando la firma digital para presentar los índices por medio de Index:

- Total de notarios suscritos a Index al 30 de junio: 1923
- Total de notarios excluidos desde la transición (a solicitud de parte o forzosamente): 453
- Total de índices firmados digitalmente al día de hoy: 238 Notarios; 5 Cónsules.
- Total de documentos firmados digitalmente: 368 índices; 3 notas adicionales y 1 testamento.

ARTICULO 14: Oficio DGAN-DAN-682-2017 de 24 de julio de 2017, suscrito por los señores Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el cual informa a esta Junta que el próximo 5 de agosto entran en vigencia las reformas aprobadas por esta Junta al Reglamento para la presentación de índices y a los Lineamientos para el servicio de presentación de índices de instrumentos públicos vía internet, dichos documentos legales dan un plazo de tres meses contados a partir de su publicación para que los notarios pueden adquirir la firma digital y transcurrido ese periodo ya no podrán utilizar la clave de usuario, sino únicamente la firma digital. Por lo anterior, solicitan a esta Junta instrucción respecto de qué hacer en los siguientes casos:

1. ¿El día 05 de agosto la empresa Master Lex, debe deshabilitar la posibilidad de presentar los índices con clave?
2. ¿Los notarios que no presentaron el índice con clave y no posean firma digital, deberán presentarlos en formato de papel, aun cuando no se hayan des inscrito de INDEX y el Departamento Archivo Notarial debe recibirlos?
3. ¿A los notarios que pagaron todo un año para presentar sus índices por Index y no hagan uso de la firma digital se les devolverá el dinero?

Agregan que consecuente con los que han manifestado en otras oportunidades, esta Junta puede dictar una prórroga, basado en los artículo 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, apegados a la lógica y conveniencia donde prorrogue la exigencia de la firma digital y girar la orden a Master Lex de no pagar la opción de la clave. Consideran importante para ello señalar:

- a. A la empresa concesionaria se le debe cancelar un costo fijo mensual y un costo unitario mensual por usuario registrado.
- b. Según informaciones, la entrega de firmas digitales está saturada y no se les entregará a algunos notarios antes del 04 de agosto.
- c. En caso de decidir alguna prórroga, valorar el plazo para que rija a partir del inicio de una quincena.

La señora Chacón Arias indica tener duda, ya que se dice cuántos Notarios se han retirado pero no se indica el dato de cuántos han ingresado nuevos y cuántos Notarios tenían el servicio de Index en enero de 2017.

Además, consulta cuál es el monto que debe pagar el Archivo Nacional a la empresa Master Lex por la Administración del sistema.

La señora Jiménez Monge comenta que no tiene el dato de cuántos han ingresado, pero le parece que han sido pocos. En cuanto a los costos que se debe pagar a la empresa Master Lex, indica que por mes se debe cancelar la suma de ¢4.100.000 (cuatro millones cien mil colones) aproximadamente y un costo de ¢4.500 (cuatro mil quinientos colones) por cada notario activo. Esto quiere decir, que si no hubiera ningún notario inscrito al sistema de todas formas la Administración debe cancelar el monto mensual de ¢4.100.000 a la empresa Master Lex.

La señora Chacón Arias agrega que entonces actualmente por un total de 1923 notarios, la empresa Master Lex recibe un pago de ¢8.653.500 (ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos colones) más los ¢4.100.000 (cuatro millones cien mil colones), lo que da un total mensual aproximado de ¢12.753.500 (doce millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos colones). Se le solicita a la señora Jiménez Monge indicar qué acciones ha tomado la empresa Master Lex, para promocionar el uso del sistema por medio de la firma digital desde febrero a la fecha.

La señora Jiménez Monge indica que antes de aclarar lo solicitado, desea advertir que su intención no es a favor de los Notarios ni de la empresa Master Lex, ese aspecto para ella es totalmente ajeno; sino más bien por las facilidades que trae para el Departamento del Archivo Notarial el uso del sistema Index y claramente pensando también en las implicaciones económicas que puede tener para la institución. Por ello, entrega en esta sesión a cada miembro una copia de los pasos o grado de dificultad que tienen las diferentes formas de presentación de índices, para que pueden tener conocimiento de lo que implica. En razón de los beneficios que trae para su departamento es que aboga por que esta Junta apruebe una prórroga, respecto de la fecha en la cual se vuelve obligatorio el uso de la firma digital para los Notarios en el sistema Index.

Seguidamente, comenta cuáles son las acciones que le constan a ella, ha ejecutado la empresa Master Lex:

1. Publicidad en la red social de Facebook, se advierte del uso y beneficios de la firma digital.
2. Remisión de correos masivos a los Notarios, dos veces por mes, a 2000 usuarios activos e inactivos y a 4.500 Notarios inscritos a la plataforma CrearEmpresa.
3. Participación en las juramentaciones que hace una vez al mes la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y ahí entregan información.
4. Llamadas telefónicas a los clientes antiguos, con el objetivo de renovar e informar del requerimiento de firma digital. Señala que según informan cada cliente ha firmado la boleta aceptando las condiciones.
5. El tema de la publicidad, específicamente la manta que había propuesto, no ha sido posible hacer, puesto que su costo era muy alto y rondaba aproximadamente los dos millones de colones.
6. Además, el Departamento Archivo Notarial ha emitido circulares masivas para los Notarios y finalmente, también se les hizo llegar las fechas de citas que tenían las entidades bancarias para el trámite de firma digital.

La señora Chacón Arias indica que la empresa Master Lex tuvo conocimiento de que esta Junta estaba trabajando en la publicación de las reformas de los lineamientos y del reglamento, por lo cual desde febrero a mayo pudo hacer publicidad ante los Notarios respecto del uso de la firma digital y reitera que considera fue un error esperarse hasta el mes de mayo, luego de publicados los documentos, para iniciar con la publicidad y propaganda. Además, indica que está totalmente de acuerdo en los beneficios que tiene el uso del sistema Index para el Departamento Archivo Notarial, pero la decisión de la prórroga del uso de la clave y no de la firma digital en un asunto de validez legal y probatorio del documento.

Los señores miembros proceden a analizar las consultas y están de acuerdo todos los presentes con permitir que concluya el período de la presentación de índices de la segunda quincena de julio de 2017, no obstante señalan que ya el día 11 de agosto de 2017 se debe deshabilitar la opción de clave para los Notarios. Dado lo anterior, aquellos Notarios que no presenten en plazo el índice lo deberán remitir en formato papel.

Se discute ampliamente lo relativo a la solicitud de prorrogar el uso de la clave y no exigir la firma digital. Las señoras Umaña Alpizar y Chacón Arias manifiestan que es preocupante si por exigir la firma se retiren muchos Notarios de Index y los costos que esto ocasionaría, pero comentan que de acuerdo con lo que dispone la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, un documento electrónico para tener validez legal y probatoria debe contar con firma digital. La señora Chacón Arias agrega que la ley citada tiene más de 10 años de estar vigente, y que Máster Lex en el convenio original de Index se comprometía a exigir firma digital (en lugar de clave) cuando esto se regulara en Costa Rica, pero no lo hizo, ni esta Junta lo exigió, a pesar de que ella lo recordó en reiteradas ocasiones. El señor Portuguese Cascante manifiesta que si es una exigencia legal debe sostenerse el requisito de la firma digital, la cual se obtiene con gran facilidad y en 2 o 3 días en muchos bancos y otros lugares autorizados con un costo de cerca de \$35 (treinta y cinco dólares).

ACUERDO 12. Comunicar a los señores Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que en atención al oficio DGAN-DAN-682-2017 de 24 de julio de 2017, relativo a la entrada en vigencia las reformas aprobadas por este órgano colegiado al Reglamento para la presentación de índices y a los Lineamientos para el servicio de presentación de índices de instrumentos públicos vía internet, específicamente lo relativo al uso obligatorio de la firma digital, esta Junta Administrativa se permite responder los cuestionamiento en el mismo orden de ideas planteadas:

1. ¿El día 05 de agosto la empresa Master Lex, debe deshabilitar la posibilidad de presentar los índices remitidos por el sistema Index con clave?

Respuesta: La Junta Administrativa les informa que se permitirá concluir con la presentación de índices de la segunda quincena de julio, incluyendo los dos días de gracia, hasta el día 10 de agosto inclusive; no obstante, el día 11 de agosto de 2017, la empresa Master Lex debe desactivar la opción de clave y recibir únicamente índices con firma digital.

2. ¿Los notarios que no presentaron el índice con clave y no posean firma digital, deberán presentarlos en formato de papel, aun cuando no se hayan des inscrito de Index y el Departamento Archivo Notarial debe recibirlos?

Respuesta: La Junta Administrativa le indica que efectivamente, si no presentaron el índice dentro del plazo, lo deben presentar en papel por cualquiera de los otros medios establecidos en la ley: personalmente en el Archivo Notarial o correo postal certificado.

3. ¿A los notarios que pagaron todo un año para presentar sus índices por Index y no hagan uso de la firma digital se les devolverá el dinero?

Respuesta: La Junta Administrativa les solicita conjuntamente con la Unidad de Asesoría Jurídica, analizar los documentos que firman los Notarios que se afilian al sistema Index, para verificar si existe algún compromiso establecido respecto del uso de la firma digital. Hasta tanto, no se cuente con dicho análisis, esta Junta no puede emitir un criterio al respecto.

4. En caso de decidir alguna prórroga, valorar el plazo para que rija a partir del inicio de una quincena.

Respuesta: La Junta Administrativa les informa que la decisión es no prorrogar la fecha a partir de la cual se establece como obligatorio el uso de la firma digital para el sistema Index. Salvo lo indicado en el punto 1 de este acuerdo.

Enviar copia de este acuerdo a las señoras Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por mayoría. **ACUERDO FIRME.**

Votan a favor el acuerdo 12 los señores Portuguese Cascante, Chacón León y Umaña Alpizar.

Votan en contra la señora Alvarado Agüero quién indica no estar de acuerdo únicamente con el punto # 4 del acuerdo 12, en razón de: *no considera que el plazo que se determinó y el hecho que la empresa Master Lex iniciara tardíamente la publicidad y propaganda no permitió que la mayoría de los notarios pudieran adquirir en tiempo la firma digital, por lo que indica este plazo debió prorrogarse mínimo al iniciar el 2018+* y la señora Mata Guido también quién indica no estar de acuerdo únicamente con el punto # 4 del acuerdo 12, en razón de: *no cuenta con la información necesaria para determinar el momento oportuno a partir del cual debe exigirse la firma digital*.

ARTICULO 15: Comunicado por correo electrónico de fecha 14 de julio de 2017 de la señora Mariana Constanza Solís Díaz, Abogada y Notaria, mediante el cual solicita se le aclaren unas dudas respecto al tema de la nueva directriz/condición o lineamiento que se ha impuesto a los Notarios a partir del 05 de agosto. Al respecto señala lo siguiente:

1. El día 3 de mayo pagó la suma de US\$170 por el servicio de INDEX a la Junta del Archivo Notarial [sic], servicio que ha utilizado por más de 4 años (a través de Master Lex) y le ha sido de mucha utilidad.
2. La diferencia respecto de años anteriores es que tuvo que hacer el desembolso completo y no fraccionado como lo hacía antes, lo cual le afectó negativamente su presupuesto.
3. Se enteró que a partir del 5 de agosto se deben presentar los índices notariales con firma digital únicamente. Actualmente no realiza trámites que exijan la firma digital y no posee el dispositivo.
4. Indica que no firmó ningún contrato, únicamente pagó y envió el comprobante de pago, esto atendiendo la instrucción que así se le hizo saber a través de correo electrónico, de forma inmediata se le activó la posibilidad de volver a enviar su Índice de la segunda semana de mayo.
5. Indica que se están cambiando las condiciones del servicio, al solicitar a medio camino, el cumplimiento de una nueva condición, lo cual va contra el interés y en detrimento del consumidor.
6. Deberá iniciar el trámite completo de adquisición de firma digital, aproximadamente \$80, lo cual se sale de su presupuesto y no puede hacer.
7. Agrega que cualquier imposición de nuevas medidas debe ser informada de manera más razonable indicando por ejemplo que a partir del 31 de enero del 2018 (fecha en que se renueva el servicio).
8. Si la medida tomada prevalece agradece se le indique si le reembolsarán la proporción de agosto a enero 2018.
9. Agradece se le indique si puede presentar sus índices en papel en la ventanilla que se tiene para ese trámite en el Archivo Nacional.

ACUERDO 13. Comunicar a la señora Mariana Constanza Solís Díaz, Abogada y Notaria, que en atención al comunicado por correo electrónico de fecha 14 de julio de 2017, relativo a la solicitud de aclaración de unas dudas respecto al tema de la nueva directriz/condición o lineamiento que se ha impuesto a los Notarios a partir del 05 de agosto de 2017, esta Junta Administrativa se permite responder en el mismo orden las consultas planteadas:

1. Efectivamente, el costo anual es de \$170 (ciento setenta dólares) por el servicio de inscripción al sistema INDEX, propiedad de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.
2. El pago de este servicio si se puede realizar de forma fraccionada, incluso mensual.
3. Las reformas aprobadas por este órgano colegiado al Reglamento para la presentación de índices y a los Lineamientos para el servicio de presentación de índices de instrumentos públicos vía internet, fueron publicadas en el Alcance N° 96 de la Gaceta # 83 el día 04 de mayo de 2017, en los cuales se incluyó un transitorio de 3 meses a partir de la fecha de publicación, para que los Notarios adquirieran su firma digital. Ese plazo efectivamente vence el próximo 04 de agosto de 2017, por lo que a partir del 05 de agosto de 2017 la presentación de índices por medio del sistema únicamente se puede realizar con firma digital.

4. Para la afiliación del sistema INDEX, no se emite ningún contrato, en su lugar se suscribe un documento denominado: Boleta de afiliación al servicio Index y aceptación de los lineamientos y términos y condiciones para la presentación del índice vía Internet; el cual manifiesta el deseo de suscribirse al servicio de presentación de índices de instrumentos públicos vía internet INDEX, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Decreto Ejecutivo No. 37769-C, y adicionalmente, declara que el notario conoce los lineamientos para el uso de dicho servicio, los términos y condiciones de afiliación al Servicio Index; así como la aceptación de éstos y se compromete a su puntual acatamiento. Adicionalmente, dentro del sistema de INDEX se encuentra disponible los lineamientos vigentes, así como los términos y condiciones del servicio, que el usuario puede consultar en cualquier momento.
5. Esta Junta no está cambiando las condiciones del servicio, ya que desde el pasado 04 de mayo de 2017, público en el Diario Oficial La Gaceta, las reformas respectivas y esto fue informado a los Notarios, mediante dos correos masivos el día 5 de mayo del 2017, uno mediante el Resumen Gaceterio y Boletín Judicial 05-05-17; y otro es una noticia Nuevas regulaciones para la presentación de índices por Internet. Le recordamos que en el reglamento anterior, señalaba que una vez que fuera técnica y jurídicamente posible el Archivo Nacional obligaría el uso de la Firma Digital.
6. Efectivamente, para utilizar el sistema de INDEX, se debe adquirir la firma digital.
7. Sobre este punto refiérase a la aclaración del punto #5 de este acuerdo, en el cual se indica que las reformas de los lineamientos y reglamento para la presentación de índices, fueron oportunamente publicadas e informadas a los interesados.
8. Respecto del reembolso esta Junta ha solicitado a los encargados de la ejecución del contrato respectivo, que analicen los documentos que firman los Notarios que se afilian al sistema Index, para verificar si existe algún compromiso establecido respecto del uso de la firma digital. En el momento oportuno que se presenten los reclamos esta Junta resolverá lo que corresponda.
9. Existen tres formas para presentar de los índices: por medio del sistema INDEX, en papel en la ventanilla del Departamento Archivo Notarial o bien remitirlo por medio de correo postal certificado.

Finalmente, cabe señalar que esta Junta Administrativa en el acuerdo N°12 numeral #1, de esta sesión, prorrogó la presentación de índices por el sistema Index hasta el 10 de agosto de 2017 inclusive. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial. Aprobado por unanimidad.

ARTICULO 16.a: Oficio DGAN-DAN-685-2017 de 31 de julio de 2017, suscrito por los señores Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Víctor Navarro Castellón, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el cual adjuntan fotocopia del oficio DGSE-1453-2017 de 26 de julio de 2017, suscrito por la señora Lina Ajoy Rojas, Embajadora Directora de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativo a la solicitud de reconsideración del acuerdo 11 de la sesión 09-2017 de 24 de mayo de 2017 de esta Junta, sobre el plazo de aplicación de firma digital para la presentación de Índices Notariales. Al respecto, consideran, salvo mejor criterio y tomando en cuenta las gestiones que ha realizado a la fecha la Dirección General del Servicio Exterior, lo siguiente:

1. Nadie está obligado a lo imposible y como lo ha señalado en el oficio la señora Ajoy Rojas, ha acogido todas las recomendaciones emanadas por esta Junta, salvo el poder dotar en el exterior de firma digital a los Cónsules.
2. Los artículos 15 y 16 de la Ley General de Administración Pública facultan a esta Junta para dictar un acto discrecional, para este caso en particular y permitir que los Cónsules que no poseen firma digital sigan utilizando el sistema de clave a través de Index, hasta que logren realizar las gestiones pertinentes en el país, de manera personalísima, para obtener la firma digital. Lo anterior, siempre y cuando sea para lograr un ejercicio de la función eficiente y razonable. Dicho acto debe ajustarse a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

Finalmente, en razón de que es potestativo de esta Junta, reconsiderar ese punto, en caso de mantenerse lo acordado, los Cónsules deberán desafiliarse del Sistema Index y continuar enviando sus índices en papel.

ARTICULO 16.b: Copia del oficio DGSE-1453-2017 de 26 de julio de 2017, suscrito por la señora Lina Ajoy Rojas, Embajadora Directora de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigido a los señores Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y Víctor Navarro Castellón, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información, mediante el cual les solicita una reconsideración del acuerdo 11 de la sesión 09-2017 de 24 de mayo de 2017 de esta Junta, sobre el plazo de aplicación de firma digital para la presentación de Índices Notariales. La petitoria que señalan en el documento es que se brinde un plazo de 4 años para que los Cónsules activos en el servicio exterior puedan continuar utilizando la plataforma de Index a través del sistema de clave, en el tanto la totalidad adquiere la firma digital; en caso de no considerar esta solicitud, la única opción que queda es instruir a los Cónsules a enviar los índices en forma física mediante correo certificado.

La señora Chacón Arias, consulta a la señora Jiménez Monge, si su recomendación es que se dicte un acto discrecional para que los Cónsules, continúen utilizando el sistema de INDEX por medio de clave, a sabiendas de que dichos documentos no tendrían ningún valor legal y probatorio según lo establece la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

La señora Jiménez Monge indica que ella recomienda lo que dice y firmó en el oficio en comentario. Aclara que la Directora de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto lo que presenta es un recurso de reconsideración.

La señora Chacón Arias desea señalar que el tema de los Cónsules y la obtención de la firma digital, se le solicitó con mucha antelación a la señora Jiménez Monge que comunicara lo correspondiente y no fue hasta que recibieron el primer recordatorio de esta Junta que se ejecutó alguna acción. En sí, el punto, luego de la reunión que se tuvo con el Servicio Exterior, es que los Cónsules deben obtener su firma digital y que en el tanto no la tengan deberán utilizar el servicio de correo postal certificado y remitir en papel al Archivo Nacional, puesto que es su obligación legal.

ACUERDO 14. Comunicar a la señora Lina Ajoy Rojas, Directora de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que en atención al oficio DGSE-1453-2017 de 26 de julio de 2017, traslado por intermedio del oficio DGAN-DAN-685-2017 de 31 de julio de 2017, suscrito por los señores Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Víctor Navarro Castellón, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el cual solicita la reconsideración, para el caso específico de los Cónsules, de la obligación del uso de la firma digital en la presentación de índices a través del sistema Index y permitir que por cuatro años los señores Cónsules continúen presentando los índices con una clave y sin firma digital. Al respecto, la Junta Administrativa del Archivo Nacional resuelve que no procede acceder a lo solicitado, en virtud de que de acuerdo con la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, los índices que no posean firma digital carecen de valor legal y probatorio. No obstante, en aras de que se cubra todo el periodo de la presentación del índice correspondiente a la segunda quincena de julio de 2017, en el acuerdo 12 de esta sesión se prorrogó la presentación por medio del sistema Index con clave hasta el día 10 de agosto de 2017 inclusive. Enviar copia de este acuerdo a los señores Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Víctor Navarro Castellón, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 14:40 horas se retiran las señoras Lina Mata Guido, Segundo Vocal y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial.

CAPITULO V. INFORMATIVOS.

5.1 Correspondencia.

ARTICULO 17: Copia del comunicado por correo electrónico de fecha 24 de julio de 2017 del señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, dirigido al señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el cual le informa que en atención al oficio DGAN-JA-461-2017, donde la Junta solicitó a la empresa Paneltech, S.A., cumplir con la garantía de la instalación de la estantería del Depósito 2 del Departamento Archivo Histórico, brindado el plazo hasta el 21 de julio de 2017, se tiene que a la fecha la empresa no se han presentado a realizar la reparación. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 18: Oficio DGAN-DAF-1388-2017 de 28 de julio de 2017, suscrito por la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el cual se refiere a una solicitud del año 2016, respecto de suscribir una póliza de seguro contra robo, para equipo móvil pequeño que incluye laptops, video beam, cámaras de video y fotográficas, entre otros. Al respecto, informa que se tramitó ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), la suscripción de la póliza 01-01-RGN-1192-00 ~~Riesgo Nombrado~~, con la cual se aseguraron 46 equipos con un valor total de ₡16.099.035 (dieciséis millones noventa y nueve mil treinta y cinco colones). Mediante oficio SEC-2426-2017 de 05 de julio de 2017 de la Dirección de Cliente Corporativo del INS, se gestionó cobro de la prima de la citada póliza por un monto de ₡208.917 (doscientos ocho mil novecientos diecisiete colones), la cual estará vigente hasta el 01 de julio de 2018 y el pago se realizó el pasado 27 de julio de 2017. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 19: Copia del comunicado por correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General, mediante el cual le informa que el día 26 de julio de 2017 la Tesorería Nacional depositó en la cuenta de Caja Única de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, la suma de ₡30.5 millones, como pago parcial de la transferencia del Gobierno Central del mes de julio de 2017. Según lo indicado en oficio DGAN-DAF-1138-2017 de 26 de junio de 2017, dirigido a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, para el mes de julio la institución solicitó la suma de ₡181.0 millones, por lo que, con el monto depositado el 11 de julio pasado por ₡60.6 millones, más el monto del presente depósito, queda aún pendiente de ingresar la suma de ₡89.90 millones. De acuerdo con lo manifestado por funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud y por el señor Dennis Portuguez Cascante, la Tesorería Nacional atraviesa por problemas de liquidez, lo que está ocasionando que las transferencias no se giren de forma completa. Agrega, que esa unidad dará seguimiento a este asunto tanto en la Tesorería Nacional como en el Ministerio de Cultura y Juventud, a fin de que se gire al Archivo Nacional el monto que hace falta. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 20: Oficio DGAN-DG-476-2017 de 27 de julio de 2017, suscrito por la señora Virginia Chacón Arias, Directora General, dirigido a esta Junta, Subdirección, Jefes y Coordinadores de departamentos, mediante el cual les adjunta fotocopia del oficio DGAN-DG-CS-087-2017 de 29 de junio de 2017, en el cual la señorita Jackeline Ulloa Mora, Contralora de Servicios y Oficial de Acceso a la Información del Archivo Nacional, comunica la propuesta de trabajo para cumplir las competencias de Oficial de Acceso a la Información, dispuestas en el Decreto 40200 MP-MEIC-MC de 02 de junio de 2017. El presente documento cuenta con la aprobación de esa Dirección General y solicita tenerlo presente a quien corresponda el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en el citado decreto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 21: Comunicado por correo electrónico de fecha 28 de julio de 2017 de la señora Jeannette Fernández González, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a esta Junta, Dirección General, Jefaturas de Departamentos y Auditoría Interna, en el cual les adjunta para conocimiento, publicación del Decreto 40465-C, sobre el Reglamento para rendición de garantías o cauciones por parte de los funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud y sus órganos desconcentrados, visible de la página 20 a la 26 del Alcance número 183 de la Gaceta 143 del 28 de julio del 2017. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 22: Resolución 2017011445 del 21 de julio de 2017 de las 9:15 horas, recibida el día 26 de julio, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con la cual se declara sin lugar el recurso de amparo interpuesto por Juan Antonio Menayo Domingo a favor de Noemy Méndez Madrigal, contra el Archivo Nacional, tramitado bajo expediente 17-008538-0007-CO. El recurso se interpuso en razón de lo acaecido respecto al acceso y reproducción de varias actas de esta Junta Administrativa. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 23: Comunicado por correo electrónico de fecha 26 de julio de 2017 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante se refiere al tema sobre el traslado de la demanda laboral interpuesta por el exfuncionario Luis Mejía Delgado contra el Archivo Nacional. Al respecto, comunica que el 19 de julio de 2017 se entregó en el despacho judicial, dentro del plazo otorgado, el escrito de contestación de demanda. Agrega, que los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Helen Barquero Durán, Patricia Arrones Cordero y Jordi Sancho Luna, funcionarios de ese departamento, le facilitaron la información y documentos necesarios para atender ese proceso judicial e indica que dará el seguimiento que corresponde. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 24: Copia del oficio DGAN-CIAD-018-2017 de 28 de julio de 2017, suscrito por los señores Lilliana González Jiménez, Coordinadora de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, dirigido a la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i., mediante el cual le informan que ya se cumplió con todas las recomendaciones emitidas en el Informe SAD-02-2016 Cumplimiento Ley de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en accesibilidad. **SE TOMA NOTA.**

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas.

Sr. Dennis Portuguez Cascante
Presidente

Sra. Lilliam Alvarado Agüero
Secretaria

Sra. Luz Alba Chacón León
Primer Vocal

Votos en contra, únicamente con el punto # 4 del acuerdo 12.

Sra. Lilliam Alvarado Agüero
Secretaria

Sra. Lina Mata Guido
Segundo Vocal